



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 452/2015**  
Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2015

VISTO

La Resolución CSU 678/2015 donde se indican las asignaturas que se deberían dictar en cada sede en el marco del PEUZO y la remuneración total bruta que percibirá cada profesor por el dictado de la materia y demás obligaciones académicas previstas en dicha Resolución;

La Resolución DCS 324/2014 que determina la normativa de la designación de profesores para el dictado de asignaturas en el marco del PEUZO.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General Académica solicita al Departamento de Ciencias de la Salud la designación de un profesor para dictar la asignatura **Enfermería Familiar I** en el primer cuatrimestre del 2016 en la sede de Pigüé;

Que la profesora de la Asignatura ha aceptado la propuesta de cumplir con la función previamente mencionada;

Lo aprobado en Sesión Plenaria del 18 de noviembre de 2015.

POR ELLO

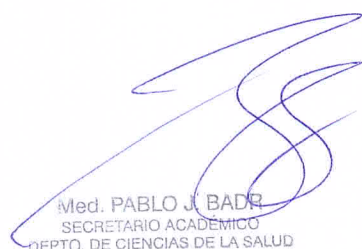
EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS  
DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a la Mg. Laura Lucas (Leg. 11951) como profesora para el dictado de la cátedra **Enfermería Familiar I**, en el primer cuatrimestre del año 2016.

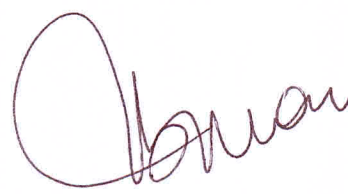
ARTÍCULO 2º: Por las tareas requeridas, la profesora recibirá la suma bruta de veintidós mil ciento doce pesos (\$ 22.112), que ya incluye la proporción del SAC y estarán sujetas a los descuentos de ley.

ARTÍCULO 3º: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía de la Profesora serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO.

ARTÍCULO 4º: Pase a la oficina administrativa del PEUZO.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Méd. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD